CERTIFICADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal, para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES DEL SNARIV, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO".

Número de necesidad: 110-043-2026 SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Se expide la presente certificación a los 05 días del mes de octubre de 2026

CLAUDIA PATRICIA GARCIA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Fernanda V- Ayudante
Revisó y aprobó: Claudia Patricia García